

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 22 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, por el que se publican resoluciones desestimatorias de expedientes en materia de vivienda.*

Se ha intentado la notificación sin éxito a los interesados que se relacionan. Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por la Delegada Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Cádiz se han dictado resoluciones desestimatorias en el procedimiento administrativo de ayuda de alquiler, con referencias relacionadas, conforme a lo dispuesto en la Orden 3 de marzo de 2015, por la que se aprueba las bases reguladoras para la concesión de ayudas al alquiler de viviendas a personas con ingresos limitados en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	EXPEDIENTE
Manuel Cuenca de la Vega	48975803 V	11-AI-PAIQ-28331/15
Alejandra Moreno Reyes	31737703 A	11-AI-PAIQ-17980/15

Dichas resoluciones se encuentran a su disposición en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, sita en la Plaza Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, planta cuarta. Contra las presentes resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso administrativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, o bien Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Cádiz, 22 de febrero de 2017.- La Delegada, María Gemma Araújo Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»